



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 834-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec.

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 834-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 834-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 13 de octubre de 2021. Las 14h45.-

I. ANTECEDENTES:

1. El 20 de agosto de 2021, a las 10h23 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cinco (05) fojas y en calidad de anexos ochenta y nueve (89) fojas, suscrito por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Manabí. (Fs. 1-94).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 834-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de agosto de 2021; según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo secretario general (S) del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 95 - 97).

3. Mediante auto de 12 de octubre de 2021, a las 15h47, la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de este Tribunal dentro de la causa No. 839-2021-TCE, dispuso:

“(...) ADMISIÓN A TRÁMITE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ADMITO A TRÁMITE la presente causa, originada en la denuncia presentada por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra del magíster JUAN JOSÉ URDANIGO MOREIRA, responsable del manejo económico para la dignidad de VOCALÉS DE JUNTAS PARROQUIALES, CANTÓN JIPIJAPA, PARROQUIA LA UNIÓN de la provincia de Manabí, por la organización política PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA LISTA 12, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS. (...).”

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa **DISPONGO:**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 834-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

PRIMERO: De la revisión del expediente No. 834-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual, el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, presenta una denuncia por una presunta infracción electoral contra el magister **JUAN JOSÉ URDANIGO MOREIRA**, responsable del manejo económico de la organización política **PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA, LISTA 12, de la dignidad de concejales urbanos / circunscripción urbana 2, cantón Portoviejo, provincia Manabí**, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 839-2021-TCE, en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada contra el magister **JUAN JOSÉ URDANIGO MOREIRA**, responsable del manejo económico de la organización política **PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA, LISTA 12, de la dignidad de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, CANTÓN JIPIJAPA, PARROQUIA LA UNIÓN** de la provincia de Manabí, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 12 de octubre de 2021 a las 15h47, la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de instancia, admitió a trámite la causa No. 839-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 834-2021-TCE a la causa 839-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro de la causa No. 834-2021-TCE al Despacho de la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante y a su abogada en las direcciones de correo electrónicas: julioyepz@cne.gob.ec; dpemanabi@cne.gob.ec; tamaramontesdeoca@cne.gob.ec; y, borysgutierrez@cne.gob.ec. Así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 21.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- .-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

